



Río Turbio, 2 de junio de 2006

**VISTO:**

El Expediente Nro.05788-R-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el misma se proponen modificaciones al Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio – Ordenanza Nro. 050-CS-UNPA;

Que por Ordenanza Nro.083 del Consejo Superior se modifica el Anexo I de la Ordenanza Nro.050

Que asimismo se ha solicitado a Secretaría General Académica el análisis de la modificación de la fórmula que establece el orden de méritos para los alumnos postulantes para el beneficio de las becas tipo a),b) y c), por cuanto se considera que los alumnos con carreras más extensas en lo que hace a la currícula, se encontrarían en desventaja con aquellos que cursan carreras más cortas, según propuesta elevada por la Unidad Académica Río Gallegos;

Que la modificación propuesta, está referida a la fórmula de cálculo de la Regularidad en el Estudio, en la categoría desempeño académico del Anexo II – Criterios Indicadores para el Otorgamiento de Becas para Alumnos Ingresantes y Reinscriptos de la Ordenanza 050-CS-UNPA;

Que mediante Nota N° 274/2006 el Secretario General Académico expresa que la modificación, que relaciona el número de asignaturas regularidad por el aspirante con respecto al subtotal de asignaturas acumuladas en el plan para el año de cursado, es válida y tiende a la búsqueda de equidad en la designación de méritos, por lo que presta su conformidad;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda modificar el Anexo II de la Ordenanza Nro.050-CS-UNPA - Criterios Indicadores para el otorgamiento de becas para alumnos ingresantes y reinscriptos - en el apartado Desempeño Académico inciso 2) Regularidad en el Estudio donde dice: "Se considera Asignaturas del Plan al total de asignaturas que componen el Plan de Estudio de la Carrera, incluyendo en este caso, los espacios curriculares consignados en otros requisitos" deberá decir: "Se considera Asignaturas del Plan al subtotal de asignaturas acumuladas en el plan para el año de cursado, incluyendo en este caso, los espacios curriculares consignados en otros requisitos";

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la modificación propuesta;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR** el Anexo II de la Ordenanza Nro.050-CS-UNPA - Criterios Indicadores para el otorgamiento de becas para alumnos ingresantes y reinscriptos - en el apartado Desempeño Académico inciso 2) Regularidad en el Estudio donde dice: "Se considera Asignaturas del Plan al total de asignaturas que componen el Plan de Estudio de la Carrera, incluyendo en este caso, los espacios curriculares consignados en otros requisitos" deberá decir: "Se considera Asignaturas del Plan al subtotal de asignaturas acumuladas en el plan para el año de cursado, incluyendo en este caso, los espacios curriculares consignados en otros requisitos".

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adelio H. Muñoz  
Secretario Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector